

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA N° 2801/07

TIGRE, 25 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2801/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la siguiente fe de errata por error formal: En el artículo 3º de la Ordenanza 2758/06, donde dice “del inciso 1 del artículo 89 de la Ordenanza 1894/96”, debe leerse “del inciso 1 del artículo 87 de la Ordenanza 1894/96”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2801/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Por la Dirección de Despacho General y Digesto incorpórese al texto de la Ordenanza 2758/06.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1142/07